COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 32/2018 - DE ADJUDICACION

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA LA PROVISIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 18/18.

Asunción, 09 de mayo de 2018

VISTO
La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 18/2018, de fecha 02 de mayo de 2018;

La Nota N° 347/18, de fecha 03 de mayo del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 259/18, de fecha 03 de mayo del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación de los contratos para la provisión de "UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 18/2018, a favor de varias firmas comerciales

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 347/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación de los contratos para la provisión de UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 259/18, solicita a este Comando la adjudicación de los contratos para la provisión de UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, a favor de las siguientes firmas comerciales: FAMETAL S.A. y DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte, correspondientes al proceso de CD N° 18/2018, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos para la provisión de "UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", a favor de las siguientes firmas comerciales:

- ***FAMETAL S.A.,*** hasta la suma de Gs. **7.951.700.-** (Guaraníes siete millones novecientos cincuenta y un mil setecientos).
- ***DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte,*** hasta la suma de Gs. **31.005.000.-** (Guaraníes treinta y un millones cinco mil).

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	340	10	99	200	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	3.135.000
2	1	2	340	10	11	220	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	3.565.000
2	1	5	340	30	11	250	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	5.866.600
2	1	7	340	30	11	270	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	14.437.100
2	1	9	340	30	11	201	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	11.953.000
TOTAL GENERAL:								**38.956.700**

2°. **DISMINUIR,** las cantidades iniciales del llamado en el Ítem N° 15 del Lote N° 2; para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 8452/18 que reglamenta la Ley 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", Art 302, que dispone lo siguiente: ***"...Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."***.

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.

b. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • ARMADA PARAGUAYA • COMANDO •

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya